

Sistema de Liquidación Directa

1.- Posibilidad de generar Liquidaciones complementarias L90, L91, L02

Se ha adaptado la aplicación para que, a partir de ahora, **puedan generarse las liquidaciones complementarias L90, L91, L02** en el Sistema de Liquidación Directa.

Para ello, en la ventana de cálculo, tanto de la paga mensual como en la paga de atrasos, se ha incorporado un nuevo campo que permite seleccionar el tipo de liquidación.

Cálculo de Nóminas:

Cálculo de Atrasos:

Además, en todos los puntos de menú del Sistema de Liquidación Directa (Cret@), se ha incorporado una nueva columna denominada “Tipo Liquidación”.

Si lo desea, a través del botón “Cambiar Liquidación”, podrá modificar el tipo de liquidación del fichero de bases.

Sistema de Liquidación Directa (Cret@)

Envíos

BUSQUEDA

Empresa 2205 Centro Buscar Búsqueda Avanzada

Fecha de Cobre Inicial 12/2015 Fecha de Cobre Final 01/2016 Tipo de Paga Paga Mensual

Mostrar: Agrupación

Fecha	Empresa	Régimen	Tipo Paga	Tipo Liquidación	CCC	Formación	Estado
12/2015	PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.A.	Régimen General	Paga Mensual	L00	00123456748		Pendiente de Generar
12/2015	PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.A.	Régimen General	Paga Mensual	L91	00123456748		Pendiente de Generar

Total registros: 2

Configurar Cambiar Liquidación Desglose Trabajadores Generar Fichero Bases Generar Solicitud Borrador Generar Rectificación excel

2.- Creación de las liquidaciones C00, C03, C13 para Colegios Concertados

A partir de ahora, cuando se genere el fichero de bases correspondiente a **salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados** se consignarán automáticamente la clave de liquidación que corresponda: C00, C03 o C13.

Para ello, en el menú “Cotización” de la ficha de empresa, se ha incorporado un nuevo indicador, denominado “Generar complementaria cotización”, que activado convertirá automáticamente las claves de liquidación:

L00 -> C00:	Liquidación normal en período reglamentario de ingreso correspondiente a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados.
L03 -> C03:	Liquidación complementaria por incremento de bases derivadas de abono de salarios con carácter retroactivo correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados.
L13 -> C13:	Liquidaciones complementarias por situaciones asimiladas al alta correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados.

Empresa: 2205 - PRODUCCIONES CINEMATOGRA...

Ficha de Empresa

Cotización

Marque si desea excluir para este Centro de Trabajo la contingencia de Jubilación e Invalidez Permanente. ☐

• **EXCLUIR INCAPACIDAD TEMPORAL**
Marque si desea excluir para este Centro de Trabajo la contingencia de Incapacidad Temporal.

• **EXCLUIR INVALIDEZ PROVISIONAL**
Marque si desea excluir para este Centro de Trabajo la contingencia de Invalidez Provisional. ☐

• **EXCLUIR ASISTENCIA SANITARIA**
Marque si desea excluir para este Centro de Trabajo la contingencia de Asistencia Sanitaria. ☐

• **EXCLUIR PRESTACIÓN FARMACÉUTICA**
Marque si desea excluir para este Centro de Trabajo la contingencia de Prestación Farmacéutica. ☐

• **APLICAR CÁLCULO DE BASES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
Marque si a este CCC debe aplicarse el cálculo de bases correspondiente a la Administración Pública publicado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 ☐

• **GENERAR COMPLEMENTARIA COTIZACIÓN**
Indique si desea generar los seguros sociales de paga mensual como complementaria ☒

• **CCC PARA GENERAR FICHERO CRA DE COLEGIOS CONCERTADOS**
Indique si este CCC debe aparecer en el fichero CRA con el código del CCC principal e informe dicho código ☐

CCC principal: 00 0000000 00

Acceptar ☒ Cancelar ☐

3.- Adaptación del fichero de bases en el cálculo de atrasos por importe a repartir en devengo

Se ha adaptado la estructura del fichero de bases para que, a partir de ahora, al realizar un cálculo de atrasos por importe a repartir en devengo, si el trabajador tiene históricos calculados con la aplicación, se generen los tramos reales. Es decir, únicamente los días de alta.